



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ORLANDO ALCIDES VASCO MIRA**, que dentro del expediente No. **OE8-14272**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 15 de enero de 2014--**RESOLUCION NUMERO: 002841**. La Directora de Titulación Minera (E) de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** la Solicitud de Legalización de Minería Tradicional con radicado No. **OE8-14272**, presentada por el señor **ORLANDO ALCIDES VASCO MIRA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.346.229, radicada en el Catastro Minero el día 08 de mayo de 2013, para la explotación económica de un yacimiento de minerales de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **EL BAGRE**, departamento de **ANTIOQUIA**, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.---**ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER**, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano, el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, en virtud de lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", aplicable al presente trámite de acuerdo con su artículo 308. ---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---AIDÉ DEL PILAR GARCÍA HOLGUÍN--Directora de Titulación Minera (E)**

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

01 SET. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

05 SET. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015